



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Libardo de Jesús Gómez Montoya
Demandados	SALUDCOOP y Otras
Radicado	05001 40 03 027 2017 00097 00
Decisión	Reconoce personería – Accede a solicitud

En los términos del poder conferido por el apoderado general de la code mandada SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN, se le reconoce personería a la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR DE PUERTAS, para representar a dicha codemandada.

No se accede al envío del expediente digital, pues el mismo terminó con sentencia proferida con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020. No obstante, se le informa a la mandataria de puede revisarlo en el despacho, en el horario de 9 a 11 A.M. y 2 a 4 P.M., sin necesidad de autorización. Al efecto se tiene como dependiente a la abogada CLAUDIA LILIANA GARCÍA DÍAZ.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8addbec6d86ed60ba6bf478835ffc9921331c0b6d2fb2fd70f5b769608af50**

Documento generado en 26/01/2022 01:01:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>